

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 AGO 2014

EX. N° 1405 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del D.F.L. N°789 de 1978 del Ex Ministerio de Tierras y Colonización, y los artículos 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad dispone de bienes muebles en desuso que pueden ser donados.-

2.- El Memorándum N°12.821 de 29 de Mayo de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento (S).-

3.- El Memorándum N°16.659 de 9 de Julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El Memorándum N°16.710 de 9 de Julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El Memorándum N°16.987 de 14 de Julio de 2014, de la Administradora Municipal.-

6.- El Acuerdo N°504 adoptado en Sesión Ordinaria N°72 de 5 de Agosto de 2014, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Dese de baja el siguiente vehículo que se individualiza a continuación:

Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente
Camioneta	Chevrolet	Luv	2003	VN-5924-1

2.- Dónense los bienes señalados en el número precedente a la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA DE PROVIDENCIA.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRAZURIZ GUILIASATI
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/damg.-

Distribución

Interesada

Administración Municipal

Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2030 /